

**CRITERIOS DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
PARA LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE
CONTRATOS PREDOCTORALES (Convocatoria 2014)**

(Aprobados por la Comisión de Investigación de la Facultad de Psicología el día 4 de marzo de 2008)

Los criterios aprobados por la Comisión de Investigación de la Facultad de Psicología tienen como objetivo desarrollar los criterios generales aprobados por la Comisión de Investigación de la UCM, dotando a los evaluadores de un instrumento que les permita calificar los méritos aportados por los solicitantes en los diferentes apartados de los Bloques I, II y III.)

Bloque I: Curriculum Vitae del interesado (hasta 6 puntos)

De los dos apartados que se contemplan en este primer bloque, i.e., el expediente académico (hasta 4 puntos) y el contenido científico del Curriculum Vitae (hasta 2 puntos), la Comisión de Investigación ha aprobado la aplicación de los siguientes criterios que sólo afectan al segundo apartado:

Contenido científico del Curriculum Vitae del solicitante (hasta 2 puntos)

(Para facilitar la asignación de puntuaciones y los cálculos numéricos se trabaja con una escala de 0 a 2.000 puntos)

1. Formación y especialización (hasta 350 puntos: 17,5%)

1.1. Titulaciones (hasta 50 puntos)

1.1.1. Otras licenciaturas o PIR (hasta 30 puntos) [Relacionadas con proyecto de investigación]

1.1.2. Otros títulos (hasta 20 puntos) [Expedidos por Organismos Públicos y relacionados con proyecto de investigación]

1.2. Doctorado (hasta 300 puntos)

a) Doctorado (Real Decreto 778/98)

1.2.1. Primer periodo, 20 créditos (hasta 100 puntos)

1.2.2. Segundo periodo, 12 créditos (hasta 100 puntos)

1.2.3. DEA (hasta 100 puntos)

b) Doctorado (Otros Reales Decretos). Se valorará el Máster con el que se accedió al doctorado, las calificaciones en el mismo y otros cursos complementarios.

2. Experiencia investigadora (hasta 1600 puntos: 80%)

2.1. Becas, contratos y subvenciones (hasta 350 puntos) [Económicas y orientadas a la investigación]

2.1.1. Beca Iniciación Investigación UCM o similares (hasta 200 puntos)

2.1.2. Beca-Colaboración (100 puntos)

2.1.3. Otras becas, contratos o subvenciones (hasta 50 puntos)

2.2. Colaboración en proyectos financiados (hasta 100 puntos)

2.3. Estancias (hasta 250 puntos) [Relacionadas con investigación]

2.3.1. Nacional (hasta 75 puntos)

2.3.2. Internacional (hasta 175 puntos)

2.4. Congresos científicos (hasta 400 puntos)

2.4.1. Asistencia (hasta 60 puntos)

2.4.1.1. Nacional (hasta 20 puntos)

2.4.1.2. Internacional (hasta 40 puntos)

2.4.2. Participación (hasta 340 puntos)

2.4.2.1. Panel (hasta 120 puntos)

2.4.2.1.1. Nacional (hasta 40 puntos)

2.4.2.1.2. Internacional (hasta 80 puntos)

2.4.2.2. Oral (hasta 220 puntos)

2.4.2.2.1. Nacional (hasta 80 puntos)

2.4.2.2.2. Internacional (hasta 140 puntos)

2.5. Publicaciones (hasta 500 puntos)

2.5.1. Publicaciones JCR (hasta 300 puntos)

2.5.2. Otras publicaciones (hasta 200 puntos)

3. Otros méritos (hasta 50 puntos: 2,5%)

3.1. Idiomas (hasta 20 puntos) [Relevantes en el ámbito de la investigación]

3.2. Informática (hasta 10 puntos)

3.3. Colaborador honorífico (10 puntos)

3.4. Otros (hasta 10 puntos)

Bloque II: Historial Director / Codirector de la tesis (hasta 1 punto)

Este bloque comprende dos apartados:

1. Memoria de investigación: hasta 0,5 puntos.

2. Currículum vitae del director o codirector de tesis: hasta 0,5 puntos.

En el primer apartado se valorará la calidad del proyecto: la concreción, el interés y el realismo de los objetivos, la estructuración y la adecuación del proyecto a la línea de investigación del Director y, en su caso, al proyecto financiado del Director al que se acoge el candidato, etc. También se valorará que el proyecto se ajuste a la trayectoria formativa e investigadora del solicitante.

La comisión podrá convocar a cualquier candidato que estime oportuno para aclarar las dudas que hubieran podido surgir durante el proceso de evaluación de la memoria de investigación presentada.

Con respecto al segundo apartado, se proponen los siguientes criterios de valoración relativos al director y codirector (en su caso):

1. Dirección de tesis, tesinas y becarios
2. Proyectos financiados
3. Publicaciones
4. Aportaciones a Congresos

Todos los méritos se valorarán atendiendo a criterios de calidad contrastados.

Bloque III: Capacidad de financiación del equipo al que pertenece el director del solicitante (hasta 1 punto).

Se dará especial relevancia a proyectos del Plan Nacional/U. Europea/FIS, etc. vigentes a 1-1-2014 de duración no inferior a dos años y relacionados con el proyecto de investigación.

- Proyectos del Plan Nacional/U. Europea/FIS, etc: 1 punto.
- Proyectos de la CAM, Proyectos Complutense, Entidades privadas competitivas: 0,8 puntos.
- Artículo 83, contratos privados de financiación, becas no competitivas, etc.: Hasta 0,5 puntos.

Madrid, 10 de marzo de 2014
Luis Enrique López Bascuas
Vicedecano de Investigación y Equipamiento Docente